



Resolución Jefatural Nº 136 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

Moyobamba, 2 2 FEB. 2022

Visto; el Memorando N° 048-2022-GRSM-DRE/DO-OO/RR.HH, con Expediente N° 019-2022947914, en un total de cinco (05) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;



Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado. Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, en la Dirección Regional de Educación de San Martín, es necesario encargar funciones de Responsabilidad en la Oficina de Tecnologías de la Información de la Dirección Regional de Educación de San Martín, acción administrativa que contribuye a garantizar y viabilizar el normal desarrollo de las actividades Administrativas de la Institución;





Resolución Jefatural Nº 136_- 2022-GRSM-DRE/DO-OO

Memorando N° 048-2022-GRSM-DRE/DO-

OO/RR.HH, de fecha 19 de enero de 2022, el Jefe de la Oficina de Operaciones U.E. 300 – Educación San martín, dispone proyectar la resolución de encargo de funciones como Responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Dirección Regional de Educación de San Martín, al trabajador mencionado en la parte resolutiva; por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución, y

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas por la RDR N° 1200-2021-GRSM/DRE;

SE RESUELVE:

eficacia anticipada, del 04 de enero al 31 de marzo del 2022, las funciones como responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Dirección Regional de Educación, a don ELIAS ROJAS SABOYA, debiendo cumplir este encargo con la debida responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el

contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Registrese, comuniquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN OFICINA DE OPERACIONES

> CPC. TED VÁSQUEZ CHAPARRO JEFE DE OPERACIONES UE.300

TVCH/JO CTP/RR.HH. ECB COBIERNO REGIONAL SAN MARTIN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION Dirección de Operaciones Oficina de Operaciones UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA

2 2 FEB 2022

Octuvio Segundo Luján Ruiz SECRETARIO GENERAL C. M. 1000804747





Resolución Jefatural Nº 137 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

Moyobamba, 2 2 FEB. 2022

 $\begin{tabular}{lll} \pmb{Visto}; & el & Memorando & N^\circ & 056-2022-GRSM-DRE/DO-OO/RR.HH, & con & Expediente & N^\circ & 019-2022886977 & y & demás & documentos adjuntos en un total de cinco (05) folios útiles; \\ \end{tabular}$

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, en la Dirección Regional de Educación de San Martín, es necesario encargar funciones de Responsabilidad en el Área Imagen Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín, acción administrativa que contribuye a garantizar y viabilizar el normal desarrollo de las actividades Administrativas de la Institución;





Resolución Jefatural N° 137 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

Que, mediante Memorando N° 056-2022-GRSM-DRE/DO-OO-RRHH, de fecha 02 de febrero de 2022, el Jefe de la Oficina de Operaciones de la U.E. 300 – Educación San Martín, dispone proyectar la resolución de encargo de funciones como Responsable del Área de imagen Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín, al trabajador mencionado en la parte resolutiva; por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución; y

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento aprobado por D.S. Nº 005-90-PCM, lo facultado por el Decreto Supremo Nº 011-2012-ED y en uso de las facultades conferidas por la RDR Nº 1200-2021-GRSM/DRE;

SE RESUELVE:

eficacia anticipada, del 04 de enero al 31 de marzo del 2022, las funciones como responsable del Área de Imagen Institucional de la Dirección Regional de Educación, a don LENIN NORIEGA TELLO, debiendo cumplir este encargo con la debida responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Registrese, comuniquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SANMARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN OFICINA DE OPERACIONES

CPC. TED VÁSQUEZ CHAPARRO
JEFE DE OPERACIONES UE.300

TVCH/JO CTP/RR.HH. ECB

DIRECCION REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del

2 2 FEB 2022

Octavio Srgundo Luján Ruiz SECRETARIO GENERAL C. M. 1000804747